



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA MODELO CONDICIONES GENERALES  
DE POLIZA Y CLAUSULAS ADICIONALES PARA  
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO.**

SANTIAGO, **07 AGO 2009**

RESOLUCIÓN EXENTAN° 491 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del D.L. 3.538, artículos 20 a 20 O y 98 letra m) del D.L. 3500, Norma de Carácter General N° 226 y Circular N° 1893, y

**CONSIDERANDO:**

La solicitud presentada, por Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S. A., con fecha 31 de julio de 2009, para utilizar el modelo de condicionado general de póliza denominado "POLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO" y los modelos de cláusulas denominados "CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", "CLAUSULA DE INVALIDEZ ACCIDENTAL" y "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL MONTO ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE DOS TERCIOS", como planes de ahorro previsional voluntario,

**RESUELVO:**

1. Autorícese el modelo de póliza denominado "POLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

2. Autorícese los modelos de cláusulas denominados "CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", "CLAUSULA DE INVALIDEZ ACCIDENTAL" y "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL MONTO ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE DOS TERCIOS", como adicional a las pólizas indicadas en el número 1 anterior, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**GUILLERMO LARRANQUEROS**  
SUPERINTENDENTE  


Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl